JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 03 FEB 2022

Sucesión 2018-0329

Reconocer personería al abogado JORGE ALFONSO CALDERON PORRAS, quien asumirá la representación de la heredera reconocida y quien alcanzó la mayoría de edad JANA FERNANDA RODRIGUEZ CUETÍA, conforme a las facultades del poder conferido y quien para efectos de notificación suministra el correo electrónico colombolitis@hotmail.com.

Requerir al Togado mencionado, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado mediante auto calendado el 28 de noviembre de 2019, numeral tercero, allegando el registro civil de nacimiento del heredero EDWIN RODRIGUEZ y proceda notificarlo conforme al inciso del art. 492 del C.G.P. en concordancia con los artículos 291 y 292 o mediante mensaje de datos como lo autoriza el decreto legislativo 806 del 4 de junio 2020.

No se escucha al abogado JORGE ENRIQUE MENESES OCHOA, por cuanto no representa a ninguno de los herederos reconocidos, además como lo explica en su memorial apodera a la señora MARIA CONSUELO CORTES CORTES, en el proceso de Unión Marital de Hecho que cursa en el Juzgado 19 de Familia en contra de los herederos del aquí causante LUIS HONORIO RODRIGUEZ CAÑÓN.

Reconocer personería al abogado RAFAEL HUMBERTO GUTIERREZ GOMEZ, quien asumirá la representación de la interesada MARIA CONSUELO CORTES CORTES, conforme a las facultades del poder conferido y quien para efectos de notificación suministra el correo rafa-awyer@hotmail.com.

Previo a reconocer a la Señora MARIA CONSUELO CORTES CORTES, como compañera sobreviviente del causante LUIS HONORIO RODRIGUEZ CAÑON, alléguese fotocopia auténtica la decisión judicial que declaró la existencia de la unión marital o de la sociedad patrimonial reconocida del causante con la mencionado que se presenta a reclamar sus gananciales (art. 489 No. 4 del Código General del Proceso en concordancia con el art. 6° de la Ley 54 de 1990).

NOTIFÍQUESE.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ